planta baja, cambra y corral, toda la cual tiene una extensión superficial de 62,33 áreas, de las que 37,40 son de huerta y el resto de secano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa D'en Sarriá, al tomo 519, libro 50, folio 234, finca registral número 712.

Valor a efectos de primera subasta: 7.000.000 de pesetas.

2. Tierra de secano en término de Callosa D'en Sarriá, partida de Sacos, con una superficie de 26,96 áreas, que forma parte de la parcela 113 del polígono 39.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa D'en Sarriá, al tomo 519, libro 50, folio 227, finca registral número 6.581.

Valor a efectos de primera subasta: 2.000.000 de pesetas.

Villajoyosa, 20 de septiembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario judicial.—60.157.

# JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

# MADRID

### Edicto

Doña María del Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 409/00-F, se sigue recurso contencioso-administrativo, a instancia de doña Isabel Julià Corujo, Procuradora de los Tribunales y de «Academia de Estudios Nieves, Sociedad Limitada», y Centro de Estudios Mayalde, contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada presentado por el recurrente contra resolución de fecha 16 de septiembre de 1999 dictada por el Director provincial del INEM sobre reintegro de subvención, en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha del tenor literal siguiente, a saber:

«Providencia del Magistrado-Juez don Luis Manuel Ugarte Oterino.

En Madrid a 2 de octubre de 2000.

Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, registrese. Visto su contenido, se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por "Academia de Estudios Nieves, Sociedad Limitada", y Centro de Estudios Mayalde contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la resolución del Director provincial del INEM de fecha 16 de septiembre de 1999 sobre reintegro de subvención, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Se admite a trámite el recurso presentado que se sustanciará conforme a lo dispuesto en el capítulo I, título IV, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se tiene por personado a la Procuradora doña Isabel Juliá Corujo, con quien se entenderán las actuaciones y a quien se devolverá la copia de escritura de poder a través del salón de Procuradores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la citada Ley, procédase a la publicación del anuncio de interposición del recurso por medio de edictos, concediendo quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo hacerlo en legal forma y señalando un domicilio a efecto de notificaciones.

Líbrese oficio al señor Gerente del "Boletín Oficial del Estado" para que disponga la publicación del edicto que le será remitido con dicha comunicación, para conocimiento general de la existencia de este proceso y a los efectos señalados en el párrafo pre-

cedente, con la indicación de que a los que se personaran después del término indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos a tenor de lo establecido en los artículo 23 y 50 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así lo propongo.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Dov fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, doy fe.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Magistra-do-Juez.—La Secretaria.—59.833.

### SEVILLA

#### Edicto

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ordinario contencioso-administrativo, registrados con el número 429/1999-1-A, a instancia de doña Marcia Marilia da Silva, contra resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, por la que se acuerda la expulsión de la recurrente con la consiguiente prohibición de entrada en España por un período de tres años, en los cuales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Por providencia se requiere a la recurrente doña Marcia Marilia da Silva para que, en el plazo de diez días, designe nuevo Letrado, que ostente su defensa y representación, o bien confiera poder bastante a Procurador para que le represente designando, asimismo, Letrado, a fin de que haciéndole entrega de expediente administrativo formule demanda, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se declarara caducado el recurso y se procederá al archivo de las actuaciones.

Notifiquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marcia Marilia da Silva, de nacionalidad brasileña, nacida en Goiania-Go (Brasil) el día 8 de octubre de 1977, hija de Gerardo y de Valdete, titular de pasaporte número CJ 333081, expedido en Goiania en fecha 26 de marzo de 1998, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida Covibar, número 10, y de quien se ignora su actual paradero, se expide la presente en Sevilla a 13 de octubre de 2000.—59.879.

# JUZGADOS DE LO SOCIAL

## BARCELONA

### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona,

Hace saber: Que se anuncia a la venta en pública subasta en la Sala Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona el bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.476/1999, instado por don Rubén Ordóñez Hernández y don Miguel Tomás Solé Narváez, frente a Montajes Pomares, SCP; don Salvador Pomares Fernández, don Jorge Pomares Fernández, doña Rosa María Ortiz Ruiz y don José

María Pomares Fernández, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana, sita en Barcelona, calle Palamós, 84. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, finca 11.098, de los apremiados don Salvador Pomares Fernández y doña Rosa María Ortiz Ruiz.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Primera subasta: 18 de diciembre de 2000, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: 4.666.666 pesetas.

Segunda subasta: 8 de enero de 2001, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: 3.500.000 pesetas.

Tercera subasta: 29 de enero de 2001, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 3.500.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes pueden participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Además, se advierte que si en el acto de subasta la postura ofrecida para uno de los lotes cubre el principal, intereses y costas, no se procederá a subastar el otro lote del bien.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-1476/99 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, en la cuenta corriente de este Juzgado anteriormente reseñada.

Se harán constar los datos identificativos del remitente y no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente. c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento -en caso contrario- de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación